



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 24 MAY 2011

RES. H N° 547-11

Expte. N° 4.291/11

VISTO:

La Nota N° 1668/11 mediante la cual la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, solicita incremento de dedicación para el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos del Prof. Miguel Costilla, en virtud de la implementación del Convenio-Programa N° 46/08-Proyecto de Apoyo a las Ciencias Sociales-PROSOC; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio-programa prevé incrementar de simple a semiexclusiva la dedicación de docentes que se desempeñan en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la Carrera de Ciencias Sociales;

QUE el Prof. **Miguel Costilla** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado;

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con la verificación del Departamento de Personal, el cual informa que es viable lo solicitado

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 201/11, aconseja otorgar el incremento solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, al Prof. **Miguel Costilla**, Legajo 4448, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 2 de Mayo de 2011, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa N° 46/08-PROSOC.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo 1° a lo dispuesto por el Convenio-Programa N° 46/08-PROSOC.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N° **547-11**

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.
az

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

